

RESOLUCIÓN DE 2022

17 JUN 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En uso de las facultades y funciones, en especial las derivadas del numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2.5.1.1.9. del Decreto Nacional 1640 de 2020, el artículo 45 de la Ley 70 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que, la Ley 70 de 1993 en su artículo 3 establece cuatro principios dentro de los que se encuentra, la participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.

Que, mediante Decreto No. 1640 de 2020¹ se dispuso la conformación y reglamentación de las Comisiones Consultivas Departamentales de comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, así como la forma de elección de los representantes de las comunidades.

Que en el artículo 2.5.1.1.7 del Decreto mencionado, se determinan las funciones de las Comisiones Consultivas Departamentales una de ellas consiste en servir como instancia mixta de diálogo e interlocución entre las citadas comunidades y el Gobierno, con el objeto de adelantar el seguimiento de la reglamentación y la aplicación efectiva de las disposiciones previstas en la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que, mediante el Decreto Departamental No. 092 del 01 de abril de 2022, se dispuso la creación y conformación de la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, así mismo estableció el proceso de convocatoria y elección de los representantes de estas comunidades.

¹ Por el cual se sustituye el Capítulo I, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, se adiciona el Capítulo 5, relacionado con el Registro de instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1. de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

[CundiGov](#) [CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN 092 DE 2022

17 JUN 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Que en el artículo Décimo Primero del citado Decreto, en consonancia con el artículo 2.5.1.1.9 del Decreto 1640 de 2020, estableció que la elección de los representantes de las comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras se hará ante la Comisión Consultiva Departamental, en sesión pública, convocada y presidida por el Gobernador de Cundinamarca, o su delegado, quien en desarrollo de sus funciones coordinará el proceso de elección, garantizando, la participación equitativa de las diferentes formas y expresiones organizativas.

Que, en el Artículo Décimo Segundo del Decreto Departamental 092 de 2022, en concordancia con el párrafo 1 del artículo 2.5.1.1.9 del Decreto Nacional 1640 de 2020, se establece que la convocatoria a elección de representantes debe realizarse dentro de un término de treinta (30) días previos a la fecha prevista para la elección, mediante resolución en la cual se definirá el cronograma de la elección y se publicarán tres (3) avisos por medios y/o canales institucionales de amplia difusión en el Departamento de Cundinamarca, indicando, la fecha, hora, lugar y objeto de la convocatoria a elección.

Que el artículo 2.5.1.1.18, del Decreto 1640 de 2020, establece que los delegados de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ante las comisiones consultivas departamentales, serán elegidos para un período institucional de cuatro (4) años, que se inicia el 12 de octubre de cada cuatrienio presidencial y que el proceso de elección se realizará durante los cuatro (4) meses previos a la fecha de inicio del periodo.

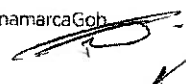
Que, en el párrafo transitorio 3, del artículo 2.5.1.1.18 del Decreto 1640 de 2020, señala que los delegados que se hayan elegido para iniciar su representación con posterioridad al 1 de noviembre de 2017 y con anterioridad a la vigencia del decreto, culminarán su periodo hasta el 11 de octubre de 2022.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario convocar a elección de representantes ante la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras de Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a elección de representantes de Organizaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, ante la Comisión Consultiva Departamental de Cundinamarca, de conformidad con el Decreto Nacional 1640 del 2020 y el Decreto Departamental 092 del 2022.



RESOLUCIÓN 059 DE 2022

17 JUN 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se elegirán hasta TREINTA (30) representantes de las diferentes formas y expresiones organizativas de comunidades, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para la Comisión Consultiva el Departamento de Cundinamarca, para un periodo de cuatro (4) años.

ARTÍCULO TERCERO.- Los requisitos de los aspirantes para ser representantes de la Comisión Consultiva en concordancia con el artículo décimo tercero del Decreto Departamental 092 de 2022, son los siguientes:

1. Acreditar en los términos del artículo 2.5.1.6.1 del Decreto 1640 de 2020 la pertenencia étnica.
2. Contar con el aval expedido por un Consejo Comunitario o forma o expresión organizativa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
3. El Consejo Comunitario o forma o expresión organizativa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, deberá encontrarse inscrita y actualizada en el Registro Público de Instituciones Representativas y deberá tener sede principal en alguno de los municipios del Departamento de Cundinamarca.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Dentro de los 30 días previos a la fecha prevista para la elección de los representantes de las comunidades Negras Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, ante la Comisión Consultiva Departamental, se publicarán tres (3) avisos en la emisora "El Dorado Radio"; la página web del Departamento de Cundinamarca y las redes sociales de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, dando a conocer la presente convocatoria, las condiciones, requisitos para participar en la misma, el lugar, fecha y hora en la cual se realizará la elección.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Cada Consejo Comunitario, forma o expresión organizativa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, podrá delegar un máximo de una (1) persona para inscribirse y participar en la elección con derecho a elegir y ser elegido.

PARÁGRAFO TERCERO.- Con el fin de ofrecer garantías de imparcialidad en el presente proceso de elección, véase a la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Del Ministerio del Interior y a la Procuraduría Regional de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- Cumplido el término de (30) días y surtida la publicación de los tres avisos de convocatoria que trata el artículo Décimo Segundo del Decreto 092 de 2022, se dará inicio al procedimiento de elección de conformidad con el siguiente cronograma.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN 085 DE 2022

17 JUN 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD		FECHA
INSCRIPCIÓN	Los Consejos Comunitarios o formas de expresión organizativa a través de sus representantes, realizarán la inscripción como votantes, ante la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social – Gerencia para Atención a Grupos Étnicos y Comunidad LGBTI y aportaran los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Departamental 092 de 2022, e informando la persona delegada para participar, a través del correo electrónico institucional que se creará para tal fin.	A partir de la fecha de expedición de la convocatoria hasta el <u>5 de julio de 2022</u>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	La Dirección de Inclusión Social- Gerencia para Grupos Étnicos, adelantará la verificación de cumplimiento de requisitos para la participación en la elección y concederá un término de dos (2) para la subsanación de documentos cuando sea del caso.	10 al 14 de julio de 2022
ELECCIÓN	Se realizará en sesión pública convocada y presidida por el gobernador del respectivo departamento, quien, en desarrollo de sus funciones y bajo sus propios procedimientos coordinará el proceso de elección. Apertura y Cierre del proceso de elección, posesión y conformación de subcomisiones	23 de julio 09:00 am

ARTÍCULO QUINTO.- Dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha prevista para la elección, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, adelantará actividades de divulgación y socialización sobre el marco normativo que rige el proceso de elección, al igual que generará un espacio autónomo de encuentro entre las organizaciones que hayan surtido el proceso de inscripción.

ARTÍCULO SEXTO.- El Gobernador o su delegado, quien presidirá la sesión pública de elección, concertará con las diferentes formas y expresiones organizativas participantes, la



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN 089 DE 2022

17 JUN 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

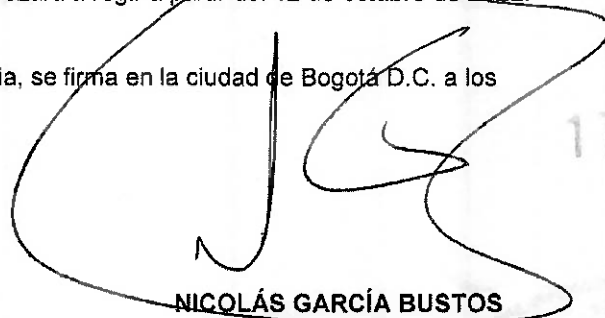
definición de la metodología para realizar la elección, de acuerdo con sus procedimientos internos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con la metodología definida según el artículo anterior, se adelantará la fase de elección, de cuyo resultado se levantará un acta donde conste el desarrollo del proceso de convocatoria, las votaciones y los representantes de las comunidades Negras Afrodescendientes Raizales y Palenqueras que resulten elegidos.

PARÁGRAFO: En la elección se contará con el apoyo de la Secretaría de Gobierno, en su calidad de líder de la política de participación ciudadana.

ARTÍCULO OCTAVO.- Definidos los representantes elegidos a la Comisión Consultiva, se dará posesión en sus dignidades de manera solemne y, se conformarán las subcomisiones que se definen en el artículo noveno del Decreto 092 de 2022, para un periodo de cuatro años, que empezará a regir a partir del 12 de octubre de 2022.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los



17 JUN 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Vo. Bo: **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**
Secretario Jurídico

Revisó: **ERICK GALEANO BASABE**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos Secretaría Jurídica

Aprobó: **HERMELINDA LÓPEZ DE PARDO**
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Proyectó: **OLGA JANNETH MONTOYA TORRES**
Gerente Atención a Grupos Étnicos y Comunidad LGBTI
Guillermo Leon Valencia Ramírez - Profesional Especializado



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

